



PEDRO JUAN CABALLERO, 6 de Setiembre de 2023.

Atenta al escrito en formato papel de fecha 08 de agosto de 2023, y a mérito del testimonio del Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente, en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Désele la intervención legal correspondiente. Dispóngase el registro del Abg. **RONALD ARGUELLO LOPEZ** como apoderado del **CLUB INDEPENDIENTE F.B.C.**, quien queda sujeto a lo previsto en la ley N° 6822/21 “*De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos*”; la Acordada N° 1233/2018; la Acordada N° 1661/2022 “*Que reglamenta el régimen de notificaciones en el expediente judicial electrónico en los fueros civil y comercial, penal, laboral y niñez y adolescencia*”, y demás disposiciones que regulan el trámite electrónico.-

